

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL MEMORANDO NOTIFICACIÓN COMITÉ EVALUADOR	Código:120-02.01.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

PARA: **ERIKA JOHANA PEREZ VALENCIA**
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible

DE: Despacho alcalde

FECHA: agosto 03 de 2026

ASUNTO: Nombramiento Comité Evaluador Proceso No. MZ-MC041 DE 2026

Dado que el Municipio de Zarzal inició el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. MZ-MC041 DE 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA AGROPECUARIO MUNICIPAL (PAM) DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.**

Que para proceder con la evaluación detallada de la información presentada por los oferentes y determinar cuál es la propuesta apta de ser adjudicada en primera opción, se hace necesario el nombramiento del **COMITÉ TECNICO EVALUADOR** quien deberá elaborar el estudio técnico, económico y jurídico necesario para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30, numerales 7 y 8 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, se debe conformar el **COMITÉ TECNICO EVALUADOR** dentro de dicho proceso, de acuerdo con el numeral 1.10 del Manual de Contratación del Municipio de Zarzal, el cual estará integrado de manera plural por: (i) la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana o su delegado, como evaluador del componente técnico; (ii) el Director Jurídico o su delegado, como evaluador del componente jurídico; y (iii) el responsable del área financiera o de presupuesto o su delegado, como evaluador del componente económico Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible: designación nominal de los integrantes del comité], quienes elaborarán el Estudio Técnico, Económico y Jurídico necesario para la evaluación de las propuestas y posterior determinación de adjudicación del contrato.

El presente documento se entiende fechado, firmado y notificado una vez sea aprobado por el Ordenador del Gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II